

**ALTA TECNOLOGIA EN TRATAMIENTOS TERMICOS, S.A. DE C.V.
TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE SERVICIO:**

Los presentes términos y condiciones de servicios aplican a toda prestación de servicios de tratamientos y/o procesos térmicos por parte de Alta Tecnología en Tratamientos Térmicos, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "ATTT").

1. La firma o aceptación por cualquier medio del cliente en o a cualquier oferta, orden de venta, factura u otro documento relacionado con la prestación de servicios por parte de ATTT se entenderá como una aceptación lisa y llana a estos términos y condiciones. Asimismo, el cliente acepta y consiente que los presentes términos y condiciones serán aplicables a toda y cualquier prestación de servicios entre ATTT y el cliente. Adicionalmente, por el simple hecho de que el cliente gire instrucciones a ATTT; si el cliente proporciona información y/o documentos a ATTT; si el cliente adelanta fondos o paga cualquier suma de dinero a ATTT; si el cliente solicita a ATTT llevar a cabo cualquier acción y/o si ATTT lleva a cabo algún acto a petición del cliente, el cliente habrá aceptado y consentido expresamente para todos efectos legales a que haya lugar los presentes términos y condiciones.

2. Cualquier cambio, modificación y/o alteración de estos términos y condiciones deberá constar por escrito firmado autógrafamente por un representante de ATTT.

3. Una vez aceptada por el cliente cualquier oferta, orden de venta u otro documento similar relacionado con la prestación de servicios de tratamiento y/o proceso térmico por parte de ATTT, la misma no podrá ser cancelada, ni total ni parcialmente, sin el consentimiento previo y por escrito de ATTT.

4. El cliente se obliga a proporcionar a ATTT antes de que ATTT se encuentre obligada a iniciar con la prestación de cualquier servicio de tratamiento y/o proceso térmico, de manera no limitativa, toda la siguiente información y documentos:

- 4.1 Cantidad de piezas a las cuales se les prestará servicios de tratamiento y/o proceso térmico (en adelante denominada como la "PIEZA" o conjuntamente como las "PIEZAS");
- 4.2 Tipo, clase y nombre de cada una de las PIEZAS;
- 4.3 Peso neto de cada una de las PIEZAS y/o total de las PIEZAS;
- 4.4 Marca, nombre y/o análisis de aleación de cada una de las PIEZAS;
- 4.5 Uso al que se destinarán las PIEZAS;
- 4.6 Información sobre el maquinado de las PIEZAS;
- 4.7 Información de la sobre-medida para maquinado posterior al tratamiento térmico;
- 4.8 Información sobre tratamientos anteriores aplicados a las PIEZAS;
- 4.9 Descripción del tratamiento térmico solicitado;
- 4.10 Dureza o resistencia deseada;
- 4.11 Escala de dureza en la que se deberá medir cada una de las PIEZAS después del tratamiento térmico;
- 4.12 Información sobre determinados lugares en los que se debe medir la dureza de cada una de las PIEZAS;
- 4.13 Profundidad de capa en caso de solicitar nitrurado;
- 4.14 Confirmación si se requiere acompañar testigo de tratamiento y/o dureza, y en caso afirmativo, el cliente deberá presentar por su costo el(los) testigo(s) Si las PIEZAS vienen o no de diferentes coladas, aleaciones y/o normas;
- 4.15 Si las PIEZAS han sido expuestas a cualquier tipo de soldadura y/o si cuentan con oquedades cerradas y/o invisibles.

Adicionalmente:

a. Todas las PIEZAS deberán estar libres de agua;

b. ATTT podrá solicitar al cliente cualquier otra información y/o documento, en cuyo caso, el cliente se obliga a proporcionarlo a ATTT dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento de su solicitud.

c. Si falta cualquier documento y/o información, ATTT podrá pero no estará obligada a prestar servicio alguno, y si ATTT decide prestar los servicios; dicha prestación estará basada exclusivamente en la información y/o documentos disponibles; además de que la prestación del servicio de tratamiento y/o proceso térmico será sin responsabilidad para ATTT.

5. Toda la información y documentos que el cliente proporcione a ATTT deberán ser precisos, correctos y verdaderos. El cliente será responsable por toda la información y documentos que proporcione a ATTT.

6. En caso de que el cliente no pague a tiempo cualquier cantidad debida a ATTT, ATTT tendrá derecho, de manera no limitativa, en su caso, a no entregar o continuar entregando cualquier producto y/o PIEZA que obre en su poder y/o a no prestar o continuar prestando servicio alguno, lo anterior sin responsabilidad alguna para ATTT y hasta que dicho pago efectivamente se verifique. Esto adicionalmente a cualquier otro derecho y/o acción que ATTT pueda tener conforme a estos terminos y condiciones y/o a la legislación aplicable.

7. En caso de que el cliente no pague a tiempo cualquier cantidad debida a ATTT, el saldo insoluto causará intereses moratorios a razón del TIIE - Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (en adelante la "TIIE") a 28 días; publicada en el Diario Oficial de la Federación el día en que el cliente incurrió en mora o en su defecto la inmediata anterior publicada en dicho Diario, multiplicada por 1.50 (uno punto cincuenta) más en su caso el Impuesto al Valor Agregado (en adelante el "IVA") correspondiente, hasta su total liquidación. En caso de que la TIIE se deje de publicar por cualquier causa, será aplicable la tasa que la sustituya.

8. Todas las cantidades y pagos que el cliente deba pagar a ATTT deberán pagarse libres de gastos y/o retenciones y/o comisiones y/o compensaciones por lo mismo no podrá deducirse, descontarse, retenerse y/o compensarse cantidad alguna. Si de conformidad con la legislación aplicable, el cliente debe efectuar retenciones por el pago de cualquier cantidad que deba pagarse a ATTT, el cliente se obliga a pagar los diferenciales correspondientes para que ATTT reciba las cantidades netas correspondientes.

9. El cliente renuncia a compensar cualquier cantidad que ATTT le pudiera adeudar por cualquier concepto en contra de los pagos que el cliente está obligado a hacer conforme a cualquier prestación de servicios por parte de ATTT.

10.1 Salvo que las partes acuerden por escrito otra cosa: (a) el cliente se obliga a entregar a ATTT todas las PIEZAS que se deberán someter a tratamiento y/o proceso térmico en el domicilio de ATTT ubicado en Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, y (b) el cliente se obliga a recoger las PIEZAS después de haber sido sometidas al tratamiento y/o proceso térmico correspondiente, en el mismo domicilio que el mencionado en (a) anterior, en un plazo máximo de 5 (cinco) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que se hayan prestado los servicios respectivos.

10.2 Si las partes acuerdan por escrito un lugar de entrega distinto al previsto en el numeral 10.1 anterior, es decir, que el cliente se obligue a entregar a ATTT cualesquiera PIEZAS para someterse a tratamiento y/o proceso térmico en un lugar distinto al domicilio de ATTT y/o si ATTT acuerda devolver cualquier PIEZA una vez sometida a un servicio de tratamiento y/o proceso térmico en un lugar distinto al domicilio de ATTT, en caso de que las PIEZAS sufran un deterioro, un maltrato, se pierdan, sean robadas y/o sufran daños por cualquier causa mientras se encuentren en traslado y/o

siendo transportadas hacia las instalaciones de ATTT ubicadas en Santiago de Querétaro y/o de estas instalaciones hacia cualquier otro destino, ya sea a través y/o por conducto de un transportista y/o en su caso directamente por ATTT, ATTT solamente será responsable frente al cliente por pérdidas, daños y/o perjuicios por la cantidad máxima acumulada equivalente al valor del acero bruto de las PIEZAS deterioradas, maltratadas, perdidas, robadas y/o dañadas conforme a su peso y sin tomar en cuenta de manera enunciativa mas no limitativa maquinado y/o cualquier otro valor agregado y/o transformación hecho a las PIEZAS distinto al costo del acero. El cliente expresamente acuerda limitar la responsabilidad civil de ATTT conforme a lo previsto en este numeral 10.2.

10.3 La entrega por parte de ATTT de cualquier PIEZA a un transportista enviado o señalado por el cliente será considerada para todos los efectos legales a que haya lugar como la entrega de dicha PIEZA al cliente.

11. Las partes acordaran previamente a la realización de los servicios de tratamiento y/o proceso térmico por parte de ATTT, el plazo que ATTT tiene para prestar los servicios de tratamiento y/o proceso térmico, plazo que comenzará a correr a partir de que se haya cumplido todo lo siguiente:

(a) todas las PIEZAS ya hayan sido entregadas a ATTT en sus instalaciones y (b) el cliente haya proporcionado a ATTT toda la información de conformidad con el numeral 4/cuarto) de este instrumento.

12. Una vez sometidas las PIEZAS a un tratamiento y/o proceso térmico, si el cliente, dentro de los 2(dos) días hábiles siguientes de haber recibido las PIEZAS no reclama a ATTT por escrito la falta de calidad o cantidad de las PIEZAS, el cliente perderá toda acción y derecho a repetir por tales causas contra ATTT. Si el cliente dentro de los 2(dos) días hábiles siguientes de haber recibido las PIEZAS no reclama por escrito vicios internos de las PIEZAS derivados de los servicios prestados por ATTT, el cliente perderá toda acción y derecho a repetir por tales causas contra ATTT.

13. Si falta cualquier documento y/o información conforme a lo previsto en el último párrafo del numeral 4 anterior, pero ATTT decide prestar los servicios de tratamiento y/o proceso térmico conforme a lo ahí previsto, ATTT no será responsable por grietas, dureza alcanzada, deformaciones y/o calidad de las superficies de las PIEZAS una vez prestado un servicio de tratamiento y/o proceso térmico.

14. La responsabilidad de ATTT por pérdidas, daños y/o perjuicios frente al cliente, incluyendo en su caso de manera enunciativa mas no limitativa por pérdidas en la producción y por interrupción en la producción, que resulten y/o derivadas: (a) de uno o varios incumplimientos por parte de ATTT a sus obligaciones derivadas de cualquier prestación de servicios y/o (b) por el deterioro, maltrato, pérdida, daño, y/o robo de las PIEZAS; se limita a la cantidad máxima acumulada, equivalente al precio de los servicios de ATTT en cuestión. Para el caso concreto previsto en el numeral 10.2., aplicara lo ahí previsto. El cliente expresamente acuerda limitar la responsabilidad de ATTT conforme a lo previsto en este numeral 14.

15. Las partes acuerdan que ATTT podrá ceder parcial o totalmente cualquiera de sus derechos y/o obligaciones dando un simple aviso por escrito al cliente con por lo menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha efectiva de cesión y sin mayores formalidades. Por su parte, el cliente no podrá ceder ni parcial ni totalmente derecho u obligación alguna sin contar con la previa autorización por escrito de ATTT.

16. Las partes acuerdan que si ATTT incumple con cualquiera de sus obligaciones, en cada ocasión el cliente se obliga a dar aviso por escrito a ATTT para que ésta pueda subsanar dicho incumplimiento dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes a partir de la fecha en que reciba la notificación. En caso de que ATTT no subsane dicho incumplimiento dentro del plazo antes mencionado, el cliente podrá rescindir la prestación de servicios de que se trate.

17. Si el cliente incumple cualquiera de sus obligaciones, ATTT podrá rescindir la misma sin responsabilidad dando un simple aviso por escrito al cliente y sin necesidad de declaración judicial.

18. El cliente expresamente autoriza a ATTT para subcontratar parcial o totalmente con cualquier tercero cualquiera de sus obligaciones y servicios.

19. Los términos "caso fortuito" o "fuerza mayor", según son utilizados en el presente documento, significan, un acontecimiento, previsible o imprevisible pero inevitable, que impida el cumplimiento de una obligación, incluyendo sin limitar, derrumbes, hundimiento de tierras, tormentas, rayos, temblores, inundaciones, incendios, amenaza de huracán e inundaciones, aluviones, explosiones, erupciones volcánicas, lava, etc., y cualquier otro suceso o causa similar que quede razonablemente fuera del control, y el hecho del hombre previsible o no pero inevitable, que impida el cumplimiento de una obligación, incluyendo sin limitar huelgas y otros movimientos laborales, guerras, bloqueos, disturbios, insurrecciones, accidentes de transportistas, robo de cualquier naturaleza, el incumplimiento por parte de terceros cuya actuación sea necesaria para el cumplimiento de obligaciones, imposibilidad de obtener gas u otro suministro, restricciones gubernamentales, leyes, decretos o promulgaciones que impidan el cumplimiento de obligaciones, expropiaciones y cualquier otro suceso o causa similar que quede razonablemente fuera del control de la parte afectada, según sea el caso, como son averías o accidentes en la maquinaria y/o equipo.

Cuando el cliente o ATTT se encuentre imposibilitado en cumplir con sus obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor quedará liberado de sus obligaciones, salvo obligaciones de pago, las cuales será obligatorio cumplirlas aún por caso fortuito o fuerza mayor.

20. En caso de que el cliente adeude cualquier cantidad a ATTT, ATTT tendrá el derecho de retener las PIEZAS hasta que el adeudo haya sido liquidado en su totalidad.

21. A los presentes términos y condiciones les serán aplicables las leyes comerciales de los Estados Unidos Mexicanos.

22. Para cualquier interpretación, disputa y/o controversia derivada de cualquier prestación de servicios efectuados por ATTT, el cliente y ATTT expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, Estados Unidos Mexicanos, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción y competencia que pudiere corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

23. Estos terminos y condiciones prevaleceran, en su caso, sobre cualquier termino y condicion del cliente.

Edición 1 - julio 2008